



Autoriza pago de Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda, regulado por el Decreto Supremo N° 174, 2005 Capítulo Tercero del Programa Habitacional para Familias de Zonas Rurales a Constructora Rubén Jofré Peña, RUT 4.653.539-1.-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 002070

VALDIVIA,

05 OCT 2012

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- b) La Resolución Exenta N° 227 de fecha 03 de Junio de 2009 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que aprobó el Convenio Marco, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos y la Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L.;
- c) Decreto Supremo N° 174 de fecha 30 de Septiembre de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- d) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;
- e) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 14, de 11 de Marzo de 2011, de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de Marzo de 2011, que me designa Directora Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos;

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 1012 de fecha 11 de Febrero de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Vivienda, para su capítulo Tercero del Programa Habitacional para Familias de Zonas Rurales, para el mes de Marzo del año 2011;
- b) La Resolución Exenta N° 3300 de fecha 02 de Junio de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica la Resolución exenta N° 1012, (V. Y U.), de 2011, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del fondo solidario de vivienda para su capítulo tercero del programa habitacional para familias de zonas rurales, para el mes de Marzo del año 2011 y aprueba nómina de postulantes seleccionados;
- c) La Resolución Exenta N° 1708 de fecha 28 de Octubre de 2011, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que aprueba montos para pago de servicios de asistencia técnica del subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda para su capítulo Tercero del Programa Habitacional destinado a familias de Zonas Rurales, de la comuna de Mariquina, correspondiente a selección de Marzo del 2011, conforme lo establecido en el Decreto Supremo N° 174 (Vivienda y Urbanismo) de 2005 y sus modificaciones y Resolución Exenta N° 533 (Vivienda y Urbanismo) de 1997 y sus modificaciones;
- d) La Boleta de Garantía N° 104321 de fecha 16 de Agosto de 2012 con vigencia hasta el 30 de Septiembre de 2013, por un monto de 9,5 unidades de fomento, emitida por el Banco Crédito e Inversiones, Oficina Valdivia, tomada por Constructora Rubén Jofré Peña, Rut.4.653.539-1 a favor de SERVIU XIV Región de Los Ríos, destinada a garantizar la buena ejecución de la obra y su buen comportamiento, de la beneficiaria doña Alicia del Pilar Cortes Riquelme;
- e) Que doña Alicia del Pilar Cortes Riquelme, es beneficiaria del Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo III, Título I, del Programa Habitacional para Familias de Zonas Rurales, Serie FSV-III 1-2011-00735, por un monto de 370 Unidades de Fomento, emitido con fecha 2 de Junio de 2011, según Resolución indicada en el considerando b) de la presente resolución, y que previo cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos por el Decreto Supremo 174 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2005, han completado la totalidad de los documentos para autorizar el pago de los Certificados de Subsidio Habitacional;
- f) El contrato de construcción de fecha 06 de Mayo de 2010, protocolizado con fecha 12 de Agosto de 2011, bajo el N° 1135 ante la Notario Público doña Carmen podlech Michaud de la comuna de Valdivia, suscrito entre la beneficiaria indicada en el considerando e) precedente, la Egis Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L. Rut. 76.046.344-2 y Contratista Rubén Jofré Peña, Rut 4.653.539-1, para la construcción de la vivienda y su urbanización;

- g) La copia de inscripción de dominio a fojas 272, bajo el N° 336, en el Registro de Propiedad del año 2007, a favor de la beneficiaria mencionada en el considerando e) precedente y la inscripción de prohibición de enajenar a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos a fojas 198, bajo el N° 180, en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del año 2012, ambas ante el Conservador de Bienes Raíces, y Archivero de la comuna de Mariquina de don Edgardo Pineda Yunge;
- h) El informe final de término de obra de la beneficiaria indicada en el considerando e) de la presente resolución, de fecha Julio del año 2012, firmado por el ITO don Alejandro Larsen Hoetz en representación de Surintegral Consultores (SIC), la EGIS, Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L. y visado por la Supervisora de Obras del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, doña Paola Triviños Figueroa, los cuales indican que las obras correspondientes a los proyectos postulados han sido terminados, cumpliendo con la normativa correspondiente y en conformidad con los planos y especificaciones técnicas, por lo que procede el pago o liquidación final del certificado de subsidio;
- i) El certificado de recepción definitiva de obra de edificación N° 85 de fecha 20 de Abril de 2012, emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Mariquina;
- j) El memorandum N° 1095 de fecha 03 de Septiembre de 2012, suscrito por la Encargada del Departamento Técnico SERVIU Región de Los Ríos doña Ximena Cerpa Otárola, dirigido a la Encargada del Departamento de Operaciones Habitacionales doña Maritza Uribe Higuera, del mismo Servicio, mediante el cual se remiten los antecedentes para el pago del subsidio Fondo Solidario de Vivienda Capítulo III, del Programa Habitacional para familias de Zonas Rurales, correspondiente a la beneficiaria doña Alicia del Pilar Cortes Riquelme.- Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

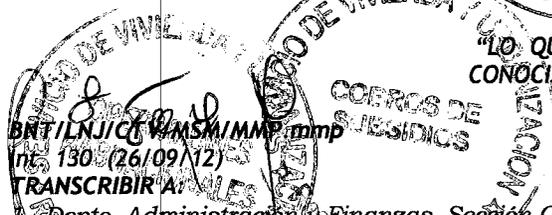
- 1.- APRUEBESE el pago de 370 U.F. (trescientas setenta unidades de fomento) a Constructora Rubén Jofré Peña, RUT N° 4.653.539-1, correspondiente al pago de parte del precio de la vivienda construida a la beneficiaria mencionada en el considerando e) precedente, conforme a lo dispuesto en la cláusula novena, letras b) y c) del contrato de construcción señalado en el considerando f) de la presente resolución.
- 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución exenta, equivalente a 370 Unidades de Fomento, se deberá imputar al subtítulo 33, ítem 01, Asignación 023, correspondientes al Presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos del año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

"LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES"



1. Depto. Administración y Finanzas, Sección Contabilidad y Presupuesto, SERVIU Región de Los Ríos
2. Depto. Administración y Finanzas, Sección Partes, SERVIU Región de Los Ríos
3. Depto. Operaciones Habitacionales, Sección Pago de Subsidios, SERVIU Región de Los Ríos
4. Depto. de Programación Física y Control, SERVIU Región de Los Ríos
5. Depto. Técnico, Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
6. Depto. Técnico, Sección Asistencia Técnica de Obras Habitacionales (Sr. Luis F. Ruiz Sánchez), SERVIU Región de Los Ríos
7. Constructora Rubén Jofré Peña, Fundo El Retiro, Ruta 5, Loncoche
Ley de Transparencia Art. 7/g